



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005 2020 00253 00

ACCIONANTE: GILBERTO SÁNCHEZ BEDOYA

**ACCIONADO: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S. A. SOMOS K y/o
SOMOS BOGOTA USME SAS SOMOS U**

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **GILBERTO SÁNCHEZ BEDOYA** identificado con C.C. No. 79.662.825 contra **SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S. A. SOMOS K y/o SOMOS BOGOTA USME SAS SOMOS U**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, **informe lo RELACIONADO con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Se ordena la vinculación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por el tutelante.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**